NACIONES UNIDAS



Distr. LIMITADA

E/CN.4/1997/L.1 18 de abril de 1997

ESPAÑOL

Original: INGLES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS 53º período de sesiones Tema 25 del programa

PROYECTO DE PROGRAMA PROVISIONAL DEL 54º PERIODO DE SESIONES DE LA COMISION

Nota del Secretario General

El actual proyecto de programa provisional del 54º período de sesiones de la Comisión se presenta de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 de la resolución 1894 (LVII) del Consejo Económico y Social e incluye, para cada tema, una indicación de los documentos que se han de preparar en cumplimiento de las decisiones pertinentes de la Comisión. En caso necesario, el proyecto de programa provisional podrá revisarse a la vista de las decisiones que pueda tomar la Comisión después de la preparación del presente documento.

XXV. PROYECTO DE PROGRAMA PROVISIONAL DEL 54º PERIODO DE SESIONES DE LA COMISION

- 1. <u>Elección de la Mesa</u>.
- 2. Aprobación del programa.
- 3. Organización de los trabajos del período de sesiones.

Disposiciones pertinentes: las resoluciones y decisiones correspondientes de la Asamblea General, del Consejo Económico y Social y de la Comisión.

Documentación:

Informe analítico detallado del Alto Comisionado para los Derechos Humanos sobre el establecimiento de una oficina permanente y sobre la evolución de la situación de los derechos humanos en Colombia (declaración hecha por el Presidente el 16 de abril de 1997 y convenida por consenso por la Comisión).

4. <u>Cuestión de la violación de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados, incluida Palestina</u>.

Disposiciones pertinentes: resoluciones 1997/1 y 1997/2 de la Comisión.

- a) Informe del Relator Especial (párrafo 4 de la resolución 1993/2 A);
- b) Informes del Secretario General (párrafo 8 de la resolución 1997/1 y párrafo 6 de la resolución 1997/2);
- c) Lista de los informes de las Naciones Unidas que se publiquen entre los períodos de sesiones de la Comisión y que traten de las condiciones de vida de la población del territorio palestino y demás territorios árabes que se encuentran bajo ocupación israelí (párrafo 9 de la resolución 1997/1).
- 5. Cuestión del ejercicio, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y estudio de los problemas especiales con que se enfrentan los países en desarrollo en sus esfuerzos por hacer efectivos estos derechos humanos, en particular:
 - a) Los problemas relacionados con el derecho a disfrutar de un nivel de vida adecuado, la deuda externa, las políticas de ajuste económico y sus efectos en el goce efectivo de los derechos humanos y, especialmente, en la aplicación de la Declaración sobre el derecho al desarrollo;

b) Los efectos que el actual orden económico internacional injusto tiene sobre las economías de los países en desarrollo y el obstáculo que esto representa para la realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Disposiciones pertinentes: resoluciones 1997/7, 1997/8, 1997/9, 1997/10, 1997/11, 1997/17 y decisión 1997/103 de la Comisión.

Documentación:

- a) Informes del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (párrafo 7 de la resolución 1997/8 y apartados \underline{f}) y \underline{h}) del párrafo 7 de la resolución 1997/11);
- b) Informe del Relator Especial sobre la cuestión de los efectos nocivos para el goce de los derechos humanos del traslado y vertimiento ilícitos de productos y desechos tóxicos y peligrosos (párrafos 9 a 12 de la resolución 1997/9);
- c) Informes del Secretario General (párrafo 11 de la resolución 1997/10 e inciso i) del apartado <u>b</u>) del párrafo 6 de la resolución 1997/17);
- d) Informe del Grupo de Trabajo (decisión 1997/103);
- e) Informe del Experto Independiente (decisión 1997/103).
- 6. <u>Cuestión del ejercicio del derecho al desarrollo</u>.

Disposiciones pertinentes: resoluciones 1996/15 y 1997/72 de la Comisión.

Documentación:

- a) Informe del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos (apartado \underline{b}) del párrafo 15 de la resolución 1996/15);
- b) Informe del Secretario General (párrafo 18 de la resolución 1997/72).
- 7. <u>El derecho de los pueblos a la libre determinación y su aplicación a los pueblos sometidos a dominación colonial o extranjera o a ocupación extranjera.</u>

Disposiciones pertinentes: resoluciones 1995/5, 1997/4 y 1997/5 de la Comisión.

Documentación:

a) Informe del Secretario General (párrafo 3 de la resolución 1997/4);

- b) Informe del Relator Especial sobre la utilización de mercenarios (párrafo 4 de la resolución 1995/5 y decisión 1997/120).
- 8. <u>Cuestión de los derechos humanos de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión, y en particular</u>:
 - a) La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes;
 - <u>b</u>) <u>Situación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes</u>;
 - c) Cuestión de las desapariciones forzadas o involuntarias;
 - <u>d</u>) <u>Cuestión de un proyecto de protocolo facultativo a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes</u>.

Disposiciones pertinentes: resoluciones 1996/31, 1996/62, 1997/23, 1997/24, 1997/25, 1997/26, 1997/27, 1997/28, 1997/29, 1997/38 y 1997/50 y decisiones 1997/106 y 1997/110 de la Comisión.

- a) Informe del Secretario General sobre los derechos humanos y la ciencia forense (párrafo 7 de la resolución 1996/31);
- b) Informe del Secretario General sobre la independencia de magistrados y abogados (párrafo 8 de la resolución 1997/23);
- c) Informe del grupo de trabajo encargado de elaborar el proyecto de protocolo facultativo a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (párrafos 2 y 6 de la resolución 1997/24);
- d) Estudio amplio e independiente de los problemas de seguridad con que tropiezan el personal de las Naciones Unidas y otras personas (apartado \underline{e}) del párrafo 5 de la resolución 1997/25);
- e) Informe del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias (párrafo 9 de la resolución 1997/26);
- f) Informe del Relator Especial sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión (párrafo 13 de la resolución 1997/27);
- g) Informe del Secretario General sobre el derecho a la restitución, indemnización y rehabilitación de las víctimas de violaciones graves de los derechos humanos y las libertades fundamentales (párrafo 4 de la resolución 1997/29);

- h) Informe anual del Secretario General sobre la situación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (párrafo 16 de la resolución 1997/38);
- i) Informe del Relator Especial sobre la cuestión de la tortura (párrafo 29 de la resolución 1997/38);
- j) Informe de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias para las Víctimas de la Tortura (párrafo 38 de la resolución 1997/38);
- k) Informe del Secretario General sobre las operaciones del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura (párrafo 39 de la resolución 1997/38);
- 1) Informe del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria
 (párrafo 16 de la resolución 1997/50);
- m) Informe actualizado del Secretario General sobre los niños y menores detenidos (decisión 1997/106);
- n) Informe anual del Relator Especial de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías sobre la cuestión de los derechos humanos y los estados de excepción (decisión 1997/110).
- 9. <u>Intensificación de la promoción y el fomento de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular la cuestión del programa y los métodos de trabajo de la Comisión:</u>
 - <u>a) Otros criterios y medios que ofrece el sistema de las Naciones</u>

 <u>Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales</u>;
 - b) Instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos;
 - <u>c</u>) Función de coordinación del Centro de Derechos Humanos respecto de los órganos y mecanismos de las Naciones Unidas que se ocupan de la promoción y protección de los derechos humanos;
 - <u>d</u>) <u>Derechos humanos, éxodos en masa y personas desplazadas</u>.

Disposiciones pertinentes: resoluciones 1997/35, 1997/36, 1997/37, 1997/39, 1997/40, 1997/42, 1997/43, 1997/44, 1997/45, 1997/75 y 1997/76 y decisiones 1997/111, 1997/116 y 1997/124 de la Comisión.

Documentación:

a) Lista presentada por el Secretario General de todas las personas que tienen a su cargo procedimientos temáticos y por países, con indicación de su país de origen (apartado <u>b</u>) del párrafo 10 de la resolución 1997/37);

- b) Informe del representante del Secretario General sobre los desplazados internos (párrafo 6 de la resolución 1997/39);
- c) Informe del Secretario General sobre las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (párrafo 21 de la resolución 1997/40);
- d) Informe del Secretario General sobre los derechos humanos y el terrorismo (párrafo 7 de la resolución 1997/42);
- e) Informe del Secretario General sobre la cuestión de la integración de los derechos de la mujer en todo el sistema de las Naciones Unidas (párrafo 15 de la resolución 1997/43);
- f) Informe del Relator Especial sobre la violencia contra la mujer (párrafo 14 de la resolución 1997/44);
- g) Informe del Secretario General sobre arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico (párrafo 27 de la resolución 1997/45);
- h) Informe actualizado del Alto Comisionado para los Derechos Humanos sobre derechos humanos y éxodos en masa (párrafo 17 de la resolución 1997/75);
- i) Informe del Alto Comisionado para los Derechos Humanos sobre la aplicación de la resolución 1997/76 (apartado \underline{f}) del párrafo 5).
- 10. <u>Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades</u>
 <u>fundamentales en cualquier parte del mundo, especialmente en los países y territorios coloniales y dependientes, y en particular</u>:
 - a) Cuestión de los derechos humanos en Chipre;
 - b) Estudio de las situaciones que parecen revelar un cuadro persistente de violaciones manifiestas de los derechos humanos, previsto en la resolución 8 (XXIII) de la Comisión y en las resoluciones 1235 (XLII) y 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social: informe del Grupo de Trabajo sobre Situaciones establecido por la resolución 1990/41 del Consejo Económico y Social de 25 de mayo de 1990.

Disposiciones pertinentes: resoluciones 1997/53, 1997/54, 1997/55, 1997/56, 1997/57, 1997/58, 1997/59, 1997/60, 1997/61, 1997/62, 1997/63, 1997/64, 1997/65, 1997/66, 1997/67 y 1997/77 y decisión 1997/121 de la Comisión.

- a) Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Nigeria (apartado <u>a</u>) del párrafo 4 de la resolución 1997/53);
- b) Informe del Representante Especial de la Comisión sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán (apartado <u>a</u>) del párrafo 4 de la resolución 1997/54);
- c) Informe del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en el Líbano meridional y Bekaa Oeste (apartado \underline{b}) del párrafo 6 de la resolución 1997/55);
- d) Informe del Secretario General sobre represalias contra las personas que cooperan con representantes de los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas (párrafo 6 de la resolución 1997/56);
- e) Informes del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el territorio de la ex Yugoslavia (apartado \underline{c}) del párrafo 42 de la resolución 1997/57);
- f) Informe conjunto de los Relatores Especiales sobre la situación de los derechos humanos en el Zaire y sobre la cuestión de las ejecuciones extrajudiciales, sumarias y arbitrarias y un miembro del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias acerca de la situación de los derechos humanos en el Zaire oriental (apartado <u>a</u>) del párrafo 6 de la resolución 1997/58);
- g) Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Zaire (apartado \underline{c}) del párrafo 6 de la resolución 1997/58);
- h) Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán (párrafos 26 y 27 de la resolución 1997/59);
- i) Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Iraq (apartado <u>a</u>) del párrafo 4 de la resolución 1997/60);
- j) Informe del Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (apartado \underline{a}) del párrafo 8 de la resolución 1997/61);
- k) Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Cuba (párrafo 14 de la resolución 1997/62);
- l) Informe del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en Timor Oriental (apartado \underline{a}) del párrafo 4 de la resolución 1997/63);

- m) Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar (apartado \underline{a}) del párrafo 4 de la resolución 1997/64);
- n) Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán (párrafo 24 de la resolución 1997/65);
- o) Informe del Representante Especial sobre la situación de los derechos humanos en Rwanda (párrafo 21 de la resolución 1997/66);
- p) Informe del Alto Comisionado para los Derechos Humanos sobre la aplicación de la resolución 1997/66 de la Comisión (párrafo 24 de la resolución 1997/66);
- q) Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Guinea Ecuatorial (párrafo 14 de la resolución 1997/67);
- r) Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Burundi (párrafo 27 de la resolución 1997/77);
- s) Informe del Secretario General sobre la cuestión de los derechos humanos en Chipre (decisión 1997/121).

11. <u>Medidas para mejorar la situación de todos los trabajadores migrantes y</u> hacer que se respeten sus derechos humanos y su dignidad.

Disposiciones pertinentes: resoluciones 1997/13, 1997/14 y 1997/15 de la Comisión.

Documentación:

- a) Informes del Secretario General (párrafo 10 de la resolución 1997/13 y párrafo 7 de la resolución 1997/14);
- b) Informe del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos (párrafo 4 de la resolución 1997/15).

12. Racismo, discriminación racial, xenofobia y otros tipos análogos de intolerancia.

Disposiciones pertinentes: resoluciones 1995/11, 1997/73 y 1997/74 de la Comisión.

Documentación:

a) Informe anual del Secretario General (párrafo 22 de la resolución 1995/11);

- b) Informe del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y otros tipos análogos de intolerancia (párrafo 18 de la resolución 1997/73 y párrafo 37 de la resolución 1997/74);
- c) Informe del Secretario General (párrafos 14 y 51 de la resolución 1997/74).

13. Situación de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos.

Disposiciones pertinentes: resoluciones 1997/12 y 1997/17 y decisión 1997/104 de la Comisión.

Documentación:

Informes del Secretario General (párrafo 6 de la resolución 1997/12, inciso ii) del apartado \underline{b}) del párrafo 6 de la resolución 1997/17 y decisión 1997/104.

14. <u>Buen funcionamiento de los órganos establecidos en virtud de los instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas</u>.

Disposición pertinente: decisión 1997/105 de la Comisión.

Documentación:

Informe del Secretario General (apartados b) y c)).

15. <u>Informe de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías sobre su 49º período de sesiones</u>.

Disposiciones pertinentes: resoluciones 1997/19, 1997/21 y 1997/22 y decisión 1997/107 de la Comisión.

Documentación:

- a) Informe del Secretario General sobre la trata de mujeres y niñas (párrafo 12 de la resolución 1997/19);
- b) Informe analítico del Secretario General sobre la cuestión de las normas humanitarias mínimas (párrafo 5 de la resolución 1997/21);
- c) Informe del Presidente de la Subcomisión (párrafo 10 de la resolución 1997/22).
- 16. <u>Los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas</u>.

Disposición pertinente: resolución 1997/16 de la Comisión.

Documentación:

- a) Informe del Grupo de Trabajo sobre las Minorías de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías (párr. 14);
- b) Informe del Secretario General (párr. 15).
- 17. Servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos.

Disposiciones pertinentes: resoluciones 1997/46, 1997/47, 1997/49, 1997/51 y 1997/52 de la Comisión.

Documentación:

- a) Informe analítico del Secretario General sobre los progresos realizados en la ejecución del programa de servicios de asesoramiento y cooperación técnica en materia de derechos humanos y sobre el funcionamiento y la administración del Fondo de Contribuciones Voluntarias para Cooperación Técnica en materia de Derechos Humanos (párrafo 17 de la resolución 1997/46);
- b) Informe del experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Somalia (párrafo 6 de la resolución 1997/47);
- c) Informe del Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en Camboya (resolución 1997/49 y decisión 1997/120);
- d) Informe del Secretario General sobre la función del Centro de Derechos Humanos en la prestación de asistencia al Gobierno y al pueblo de Camboya para la promoción y protección de los derechos humanos (párrafo 27 de la resolución 1997/49);
- e) Informe del Secretario General sobre la evolución de la situación de los derechos humanos en Guatemala (párrafo 15 de la resolución 1997/51);
- f) Informe del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Haití (párrafo 14 de la resolución 1997/52).
- 18. Aplicación de la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones.

Disposición pertinente: resolución 1997/18 de la Comisión.

Documentación:

Informe del Secretario General (párr. 12).

19. Redacción de una declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos.

Disposición pertinente: resolución 1997/70 de la Comisión.

Documentación:

Informe del Grupo de Trabajo (resolución 1997/70).

20. <u>Derechos del niño, en particular</u>:

- a) Situación de la Convención sobre los Derechos del Niño;
- <u>b</u>) <u>Informe del Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía;</u>
- <u>Programa de Acción para la prevención de la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía;</u>
- d) Cuestión de un proyecto de protocolo facultativo a la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y de las medidas básicas necesarias para prevenir y eliminar tales prácticas.

Disposiciones pertinentes: resoluciones 1992/74 y 1997/78 de la Comisión.

- a) Informe de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías sobre el estado de la aplicación del Programa de Acción para la prevención de la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (párrafo 8 de la resolución 1992/74);
- b) Informe del Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (apartado \underline{a}) del párrafo 8);
- c) Informe del Grupo de Trabajo encargado de elaborar un proyecto de protocolo facultativo a la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (apartado b) del párrafo 9);
- d) Informe del Grupo de Trabajo encargado de elaborar un proyecto de protocolo facultativo a la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (apartado b) del párrafo 14);
- e) Informe del Secretario General sobre la situación de la Convención sobre los Derechos del Niño (apartado \underline{b}) del párrafo 21).

21. <u>Seguimiento de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos</u>.

Disposiciones pertinentes: resoluciones 1997/68 y 1997/69 de la Comisión.

Documentación:

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la aplicación amplia de la Declaración y Programa de Acción de Viena (párrafo 14 de la resolución 1997/69).

22. Cuestión de la objeción de conciencia al servicio militar.

Disposición pertinente: decisión 1997/117 de la Comisión.

23. <u>Cuestiones indígenas</u>.

Disposiciones pertinentes: resoluciones 1997/30, 1997/31 y 1997/32 de la Comisión.

Documentación:

- a) Informe del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (párrafo 8 de la resolución 1997/30);
- b) Informe del Grupo de Trabajo sobre los progresos realizados en relación con un proyecto de declaración (párrafo 6 de la resolución 1997/31);
- c) Informe actualizado del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (párrafo 14 de la resolución 1997/32).

24. <u>Proyecto de programa provisional del 55º período de sesiones de la Comisión</u>.

Disposición pertinente: resolución 1894 (LVII) del Consejo Económico y Social.

Documentación:

Nota del Secretario General en la que figura el proyecto de programa provisional del 55° período de sesiones de la Comisión, junto con la información sobre la documentación correspondiente.

25. <u>Informe de la Comisión al Consejo Económico y Social sobre la labor realizada en su 54º período de sesiones</u>.

Disposición pertinente: artículo 38 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.
